



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
78615/09

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 01 JUN. 2009

VISTO: La gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiado del inmueble empadronado con el N° 60036(P), ubicado en la 5a. Sección Catastral del departamento de Rocha.-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento a un Puesto de Conexión en 60 kV; indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.-----

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a adquirir en U.R. 92,9540 (noventa y dos con 9540/10.000 Unidades Reajustables).-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de ese modo UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad.-----

II) lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos-Leyes Nos. 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980.-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble empadronado con el N° 60036(P), ubicado en la 5a. Sección Catastral del departamento de Rocha y que según plano de mensura N° 1424 del Departamento de Bienes Raíces, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González con fecha 8 de agosto de 2008, se deslinda de la siguiente manera: 55 metros de frente al Norte sobre Ruta Nacional N° 14 Brigadier Venancio Flores, distando su punto más

//

88.174

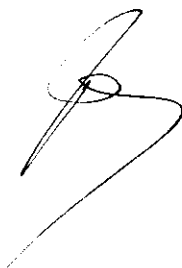
cercano 187,56 metros de la intersección con la Ruta Nacional N° 9 Cnel. Leonardo Olivera; 65 metros al Este, lindando con parte del padrón N° 60036; 55 metros al Sur, que linda con el mismo padrón N° 60036 (p) y 65 metros al Oeste, lindando también con el mismo padrón N° 60036 (p), totalizando un área de 3.575 metros cuadrados.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.027 del 17 de julio de 1980.-----

Artículo 4º. - Comuníquese, publíquese, etc.-----

/MZ



GABRIEL BORJA
Presidente de la República